LEI DE 17 DE JULIO DE 1861

Perez – Es indultado el ex – Coronel Juan José Perez.

La Asamblea Nacional Constituyente

DECRETA.

Art. único. Concédese indulto al ex Coronel Juan José Perez. En su mérito queda libre de las penas a que fue condenado por el Tribunal de Partido de la Paz: salvo los derechos de terceros perjudicados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, en la Paz, a 17 de julio de 1861. – José M. de la Reza - Presidente – Manuel M. Caballero - Diputado Secretario – Miguel Rivas - Diputado Secretario – Ministerio de lo Interior – Paz, julio 23 de 1861 – Ejecútese – Lugar del sello – José Maria de Achá – El Ministro del Interior – Ruperto Fernandez.